

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA  
Demandante : ROSEMBERG GIL FORERO  
Apoderado : HERNANDO GONZALEZ SOTO  
Demandado : ROBERTO ARTUBES CAMPIÑO ZAPATA  
Radicación : 1859240890012020-00037-00

Mediante escrito que antecede, el abogado HERNANDO GONZALEZ SOTO, obrando como apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso, para lo cual se fundamenta en el Art. 461 del C. G. del Proceso, en consecuencia, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares, y se archive definitivamente el proceso.

De conformidad con la norma incoada, el Despacho considera procedente acceder a ello, ordenando la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas previas decretadas en este asunto.

En consecuencia, el Juzgado;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, adelantado en este Despacho Judicial por el señor ROSEMBERG GIL FORERO, en contra del señor ROBERTO ARTUBES CAMPIÑO ZAPATA, por pago total de la obligación, de acuerdo a lo petitionado por la parte demandante y conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y en caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición de la autoridad que los requiera. Líbrense los oficios respectivos.

**TERCERO:** ARCHIVAR las presentes diligencias de manera definitiva una vez ejecutoriado este auto, previa desanotación del libro radicador.

**NOTIFIQUESE;**

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23c4d2beb074211f37051c7cb84e1e123481cc5e05eefd5eb384ae3d0cddd204**

Documento generado en 27/10/2020 11:29:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 5 Calle 4 Esquina B/ El Centro - Tel. 4312140  
E-mail: j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co